

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte Zulueta.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

15944 *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila).*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71,1, del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, de la provincia de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

15945 *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Depositario del Ayuntamiento de Caldes de Montbui (Barcelona).*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71,1, del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de la plaza de Depositario del Ayuntamiento de Caldes de Montbui, de la provincia de Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

15946 *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona).*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71,1 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Cassá de la Selva, de la provincia de Gerona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

15947 *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Chantada (Lugo).*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71,1 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Chantada, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

15948 *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71,1, en relación con el artículo 86,2, del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

15949 *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Barco de Valdeorras (Orense).*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71,1, del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Barco de Valdeorras, de la provincia de Orense.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

15950 *RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 1979 sobre asignación del coeficiente 5,0 a los Veterinarios al servicio de las mismas.*

Dispuesta por Orden de este Ministerio de 28 de abril último la aplicación del coeficiente 5,0 a los Veterinarios al servicio de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 1979,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º El referido coeficiente se aplicará a los funcionarios Veterinarios actualmente al servicio de las Corporaciones Locales y que ocupen plaza de plantilla en propiedad dentro del subgrupo de Técnicos de Administración Especial, para cuyo ingreso se hubiere exigido hallarse en posesión del correspondiente título superior y con efectos desde la vigencia del Decreto 2058/1973, de 17 de agosto, siéndoles de abono, conforme a los pronunciamientos de la aludida sentencia, las diferencias que desde tal fecha hayan dejado de percibir a consecuencia de la anterior atribución de coeficiente.

2.º Respecto al personal técnico veterinario que con posterioridad ingrese al servicio de dichas Corporaciones con exigencia de título superior, se le aplicará, asimismo, el coeficiente 5,0 a efectos de señalamiento de grado y complementos.

3.º Implicando al asignación del nuevo coeficiente una modificación de la plantilla, las Corporaciones que tengan a su servicio funcionarios de esta clase adoptarán el pertinente acuerdo de modificación de la misma, la cual, por la presente resolución, queda autorizada expresamente por esta Dirección General, sin necesidad de ulterior visado.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

15951 *ORDEN de 22 de mayo de 1980 por la que se aprueba la normativa de la colación del grado de Licenciado en Psicología en la modalidad de grado o reválida de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, solicitando sea aprobada la normativa para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Psicología de la mencionada Universidad, y visto el informe favorable emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la mencionada normativa de la colación del grado de Licenciado en Psicología, en la modalidad de examen de grado o reválida, de la Universidad Complutense de Madrid, que se desarrollará de la forma siguiente:

El examen de reválida constará de dos partes complementarias:

1. Examen teórico.
2. Ejercicio práctico.

Cada año tendrán lugar dos convocatorias para la celebración de estas pruebas, en los meses de marzo y septiembre. En el examen teórico habrá de contestar por escrito a dos temas ele-